

Rad No. 26-240-117574

Barranquilla, 15/04/2026

Señor(a)
ALBERTO ORTIZ LOPEZ
Calle 3 No. 3 - 45
Ricaurte (Guamal).

Contrato: 67691200

Asunto: Verificación de facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 24 de marzo de 2026, radicada bajo Interacción No. 238845771, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 3 No. 3 - 45 de Ricaurte - Guamal, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de febrero de 2026, le informamos que, para GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación se le hace necesario pronunciarse respecto al consumo de los meses de enero y febrero de 2026.

Consumo enero de 2026

Verificada la facturación No. 2164530104, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de enero de 2026, de los 12 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 12 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 31 de marzo de 2026.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$21.329,00, por concepto de consumo correspondiente a los 12 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de enero de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-5245302-25, en nuestra base de datos dejándola en 183 metros cúbicos.

Consumo febrero de 2026

Verificada la facturación No. 2165997797 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de febrero de 2026, de los 35 metros cúbicos cobrados, se facturaron 11 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 31 de marzo de 2026.

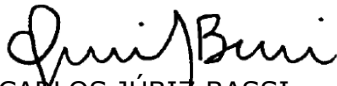
Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$32.516,00, por concepto de consumo correspondiente a los 11 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de febrero de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-5245302-25, en nuestra base de datos dejándola en 207 metros cúbicos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS011/73 A.E.
238845771